



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - juntamunicipalvillahayes@gmail.com



ORDENANZA J. M. N° 005/2.025

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS N° 137 Y N° 138 DE LA ORDENANZA J.M. N° 012/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN LA ORDENANZA “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGIMEN TRIBUTARIO Y LOS DEMÁS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

15 de julio del 2.025

VISTO: La Nota I.M. N° 0613/2025, con Mesa de Entrada J.M. N° 121/25, de fecha 30 de Junio del corriente de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita la modificación de la Ordenanza J.M. N°012/2024, en virtud de la reciente promulgación de la Ley N°7459/2025, "Que modifica los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N°7447/2025 Que modifica el artículo 22 de la Ley N°620/1976 Que establece el régimen tributario para las Municipalidades de 1°, 2° y 3 Categorías, modificado por la Ley N°135/1991 y deroga la Ley N° 5817/2017 Que sustituye los artículos 25, 26 y 27 de la Ley N°881/81 "Que establece el régimen tributario y de otros recursos para la Municipalidad de Asunción", en el cual se establece nuevos lineamientos con relación al Impuesto de Patente de Rodados, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la nota de referencia la intendencia municipal solicita la modificación de la Ordenanza Tributaria para el Municipio de Villa Hayes, habida cuenta de la entrada en vigencia de la nueva ley N°7459/2025, la cual establece la tasa o alícuota para la aplicación a la expedición de la patente de rodados en todo el país, siendo en consecuencia necesaria la adecuación de la ordenanza tributaria a dicho precepto legal, y así mismo resulta necesario ajustar el monto de las tasas por los servicios municipales, por la cual se solicita la modificación de los artículos más abajo detallados quedando redactados de la siguiente manera:

BASE IMPONIBLE Y TASA O ALICUOTA CONCUERDA CON LA LEY N°7959/2025. El valor imponible lo constituye el valor proveído por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La Alícuota del Impuesto será del 0,3% (cero como tres por ciento) calculado sobre el valor imponible.

El monto del Impuesto irá decreciendo anualmente en un 5% (Cinco por ciento) como depreciación, hasta los 10 (diez) años de antigüedad, quedando como último valor fijo el correspondiente al décimo año.

PLAZO DE PAGO Y LIQUIDACIÓN (CONCUERDA CON EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 620/76).

a) Plazo de pago: El impuesto a la patente de rodados es de carácter anual, verificándose el hecho imponible el día 1 de enero de cada año, con excepción de los casos de solicitud de nuevas patentes. El plazo de pago será hasta el 30 de Junio de 2025-

b) Liquidación: La Intendencia Municipal a través de la Dirección de Administración y Finanzas con los siguientes tributos que figuraban en la Ordenanza Tributaria JM N° 012/2024 para el año 2025 aprobada por la Junta Municipal según detalles:

Habilitación				
Ítem	Descripción	Gs.	Monto	Monto Total a Facturar
1	Impuesto de Patentes a los Rodados		Según Porcentaje de Ley	Varía dependiendo de Jornal y la Ley
2	Provisión de Distintivos para Vehículos	Gs.	15.000	
3	Habilitación de Auto vehículos	Gs	1 jornal	
4	Tasa por Inspección de Auto vehículo	Gs.	5.000	
5	Impuesto en Papel Sellado y Estampilla	Gs.	5.000	
6	Servicios Técnicos y Administrativos	Gs.	5.000	
7	Fondo Especial Ley 3966/2010 Artículo N° 66	Gs.		
8	Plastificados	Gs.	12.500	



[Handwritten signature]



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López - Tel. (595-26) 262545
Email - juntamunicipalvillahayes@gmail.com



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – juntamunicipalvillahayes@gmail.com



ORDENANZA J. M. N° 005/2.025

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS N° 137 Y N° 138 DE LA ORDENANZA J.M. N° 012/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN LA ORDENANZA “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGIMEN TRIBUTARIO Y LOS DEMÁS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

15 de julio del 2.025

Que, la Ley 3.966/10 “**Orgánica Municipal**”, en su Art. 36 inciso a) establece que: “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal”.

Que, el Pleno de la Junta Municipal, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA

Art. 1° MODIFICAR, los artículos N° 137 y N° 138 de la Ordenanza J.M. N° 012/2024 “**Por La Cual Se Aprueba Con Modificación La Ordenanza “Por La Cual Se Reglamenta El Régimen Tributario Y Los Demás Recursos Para La Municipalidad De Villa Hayes, Para El Ejercicio Fiscal 2025”** en virtud de la reciente promulgación de la Ley N° 7459/2025 que quedan redactados de la siguiente forma:

“Artículo 137°.- La alícuota del Impuesto será del 0,3% (Cero comas tres por ciento) calculado sobre el valor imponible. El valor imponible lo constituye el valor proveído por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. El monto del Impuesto irá decreciendo anualmente en un 5% (Cinco por ciento) como depreciación, hasta los 10 (diez) años de antigüedad, quedando como último valor fijo el correspondiente al décimo año. Plazo de pago y liquidación (concuera con el artículo 24 de la ley 620/76 y la ordenanza tributaria municipal).

Artículo 138°: a) Plazo de pago: El impuesto a la patente de rodados es de carácter anual, verificándose el hecho imponible el día 1 de enero de cada año, con excepción de los casos de solicitud de nuevas patentes. El plazo de pago será hasta el 30 de Junio de 2025. b) Liquidación: La Intendencia Municipal a través de la Dirección de Administración y Finanzas deberá liquidar y facturar este impuesto conjuntamente con los siguientes tributos:

Código Presupuestario	Tributos y Tasas	Monto	Marco Legal
112 004 30 001	Impuesto a la Patente de Rodados	0,3% sobre el valor imponible proveído por la ANTSV	Art. 1° Ley N° 7959/2025
113 018 30 001	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas	Gs. 1.000	Art. 83 Ley N° 620/91 punto 26 Art. Nro 140, Ord. Municip. N°
119 003 30 001	Multas	Según Periodo de Atraso	Art. 24° Ley 620/91 Art Nro. 140, Ord. Munic. N°
119 010 30 001	Contribución especial para fondo de pavimentación Ley N° 3966/10 Art. 166 inc. B	10% sobre el impuesto a la Patente de Rodados	Art. 166 inc. B) Ley N°3966/10 Art. 140; inc. B de la Ord. Munic. N°
142 016 30 001	Servicios Técnicos y Administrativos	Gs. 5.000	Art. 140; De la Ord. Munic. N°....
142 016 30 001	Provisión de la Habilitación Plastificada	Gs. 20.000	Art. 140; De la Ord. Munic. N°....
142 017 30 001	Provisión de vehículos automotores autoadhesivo para	Gs. 15.000	Proyecto de esta Ordenanza Art. 140

JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López – Tel. (595-26) 262545
Email – juntamunicipalvillahayes@gmail.com



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – juntamunicipalvillahayes@gmail.com



ORDENANZA J. M. N° 005/2.025

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS N° 137 Y N° 138 DE LA ORDENANZA J.M. N° 012/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN LA ORDENANZA “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGIMEN TRIBUTARIO Y LOS DEMÁS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

15 de julio del 2.025

La alícuota del Impuesto es el 0,3% sobre el valor imponible proveído por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).

COSTO POR PROVISIÓN DE DISTINTIVOS. (CONCUERDA CON EL ARTÍCULO 47 DECRETO N° 21.674/98). La Municipalidad de Villa Hayes entregará a quién justifique el pago de la patente a los rodados, un distintivo de comprobación que deberá adherirse a la parte superior derecha del parabrisas delantero. En los casos de unidades sin tracción propia o sin parabrisas, el distintivo deberá exhibirse con la cédula de tracción identificación del automotor.

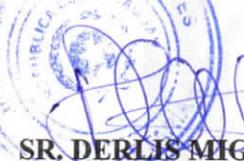
Así también, se proveerá de la habilitación plastificada conforme reglamentación vigente.

<u>Descripción del producto</u>	<u>Monto en guaraníes</u>
Por cada distintivo adhesivo de comprobación de pago	15.000.-
Por cada habilitación en PVC, plastificada	20.000.-

ART. 2°.- LA ORDENANZA, entrará en vigencia una vez que la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial establezca el procedimiento y la tabla de valor imponible de los auto vehículos.

ART. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -


SR. DERLIS MIGUEL GATTI CHAPARRO
Secretario General J.M.

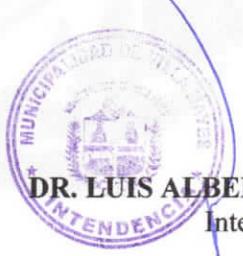


ABG. SOL SERENA NUÑEZ LOVERA
Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.



LIC. MARIA INES HELLION PARQUET
Secretaria General Municipal



DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal

